

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Psicología**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del área de **PSICOLOGÍA BÁSICA**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. PABLO MOLINA MORENO:

- Desestimar la solicitud de baremación del contrato predoctoral FPI. Tras valorarlo detenidamente, con los datos aportados por la candidata, no se valora puesto que la acreditación presentada por el candidato es un contrato. Las becas se deben acreditar mediante el correspondiente certificado de becas/contratos del Vicerrectorado de Política Científica, o equivalente

2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^a MARÍA ENCARNACIÓN PERALTA LÓPEZ:

- Desestimar la solicitud de baremación de docencia impartida. Examinada la documentación presentada, no se puede baremar la docencia del curso 2024/2025 puesto que la acreditación presentada es un "Informe de docencia asignada" y no un "Certificado de docencia impartida". La diferencia es importante, puesto que el primer documento sólo se tiene en cuenta para docencia del 2025/2026 de la cual no ha sido posible obtener el certificado de docencia impartida por no haber finalizado el periodo de docencia antes de la fecha límite de presentación de documentos. En este caso concreto, dado que la que docencia es del 2024/2025, el único documento correcto para la acreditación es el Certificado de docencia impartida.

Como resultado de lo anterior, no se altera el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que **la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL**, correspondiente al área de PSICOLOGÍA BÁSICA, **DEVENGA EN DEFINITIVA**.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL VOCAL (DEPARTAMENTO)	EL PRESIDENTE Fdo.: Rafael Rumí Rodríguez	EL VOCAL (COMITÉ DE EMPRESA)
Fdo.: Pilar Flores Cubos		Fdo.: Dolores Álvarez Cazorla

[Firmado digitalmente]

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3974-6B76-5535P476E-726E>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3974-6B76-5535P476E-726E				
Firmado Por	Rafael Rumí Rodríguez		Fecha	25/07/2026
	Dolores Álvarez Cazorla			
	Maria Pilar Flores Cubos			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3974-6B76-5535P476E-726E	PÁGINA	1/1
				
3974-6B76-5535P476E-726E				